

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 135 TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID

#### SALA DE LO SOCIAL

#### Sección Sexta

#### EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En las actuaciones del recurso de suplicación número 5.048 de 2009-L, seguidas ante la Sección Sexta de la Sala de lo social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanantes de los autos número 982 de 2008 del Juzgado de lo social número 2 de Móstoles, promovidos por don Miguel Ángel Adame Manobanda, contra “Norsur Obras, Sociedad Limitada”, “Norsur Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, y don José Luis Gómez Oliva, sobre contratos de trabajo, con fecha 18 de enero de 2010 se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### *Fallamos*

Desestimamos el recurso de suplicación número 5.048 de 2009, ya identificado, confirmando la sentencia de instancia.

Se advierte a la parte recurrida en ignorado paradero que en lo sucesivo se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento Laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a “Norsur Obras, Sociedad Limitada”, “Norsur Rehabilitaciones, Sociedad Limitada”, y don José Luis Gómez Oliva, en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Madrid, a 20 de enero de 2010.—El secretario (firmado).

(03/4.159/10)